PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA AP-1 EN LOS TRAMOS GESTIONADOS POR ARABAT

V.1.3

CONTENIDO

Antecedentes 3
Objeto de la contratación 4
Características generales del servicio 5
Alcance de los trabajos 6
1. Contenido 6
2. Personal técnico 6
3. Gastos incluidos 6
4. Asesoramiento adicional 7
Detalle de los trabajos de Coordinación de SyS 8
1. Revisión y aprobación documental 8
2. Supervisión in-situ y control de medidas preventivas 8
3. Desarrollo y supervisión de procedimientos de trabajo 9
4. Elaboración de Informes de Seguimiento 10
5. Reuniones de seguimiento y control 10
6. Asesoramiento general en SyS 11
Otras obligaciones del adjudicatario 12
Condiciones de ejecución de los trabajos 13
Condiciones de los trabajadores del contrato 15
Equipo de trabajo y dedicación 17
Duración del contrato 19
Presupuesto, certificación de trabajos y abono 20

Antecedentes

Arabat, Arabako Bideak-Vías de Álava, S.A., es la sociedad pública foral adscrita al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava. Su objeto social comprende la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz - Éibar en su recorrido por el Territorio Histórico de Álava. Constituida inicialmente en 2003 para la construcción de dicho tramo, Arabat asumió, tras la apertura de la vía al tráfico el 22 de mayo de 2009, la responsabilidad primordial sobre su adecuada gestión operativa, enfocándose en el mantenimiento y la seguridad como ejes fundamentales para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios y optimizar la conectividad que proporciona esta infraestructura.

El tramo alavés de la autopista AP-1 se extiende a lo largo de aproximadamente 14,2 kilómetros, desde su inicio en las proximidades del enlace con la N-622 y el acceso al aeropuerto de Vitoria-Gasteiz (P.K. 100+037) hasta el límite provincial con Gipuzkoa (P.K. 114+240), situado en el interior del túnel de Isuskitza. Este segmento de la autopista incluye infraestructuras singulares como el túnel de Luko, de 620 metros de longitud, y la sección alavesa del túnel de Isuskitza, que totaliza 1,2 kilómetros en este territorio.

Las operaciones de conservación y mantenimiento de esta infraestructura son esenciales para garantizar su funcionalidad, durabilidad y, de manera primordial, la seguridad tanto de los usuarios que transitan por ella como de los trabajadores que ejecutan dichas labores. La naturaleza de los trabajos de mantenimiento y conservación en una vía de alta capacidad como la AP-1 implica la ejecución de múltiples actividades que, por su diversidad y potencial peligrosidad, requieren una gestión preventiva rigurosa y coordinada. La concurrencia de distintos equipos, la posible interferencia con el tráfico rodado y las condiciones específicas de trabajo en elementos como túneles o viaductos, demandan la implementación de un sistema eficaz que asegure el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este contexto, la figura de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento se revela como un elemento indispensable. Su función es crucial para integrar los principios de la acción preventiva en todos los procesos, supervisar la correcta aplicación de los planes de seguridad y salud o las evaluaciones de riesgos específicas, verificar la adecuación de los medios de protección colectiva e individual, y asegurar la coordinación efectiva entre las distintas empresas y trabajadores intervinientes.

La contratación de un servicio externo especializado en Coordinación de Seguridad y Salud responde a la necesidad de Arabat de disponer de un soporte técnico cualificado que garantice la supervisión continua y experta de las condiciones de seguridad en todas las actuaciones de conservación y mantenimiento desarrolladas en el tramo alavés de la AP-1, contribuyendo así a la minimización de los riesgos laborales y al cumplimiento de las exigencias legales en esta materia.

Objeto de la contratación

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación de los servicios de Coordinación en materia de Seguridad y Salud para el conjunto de trabajos y obras vinculados a la operación, mantenimiento y conservación de la autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz – Éibar, específicamente en los tramos cuya gestión compete a Arabat, Arabako Bideak-Vías de Álava S.A., dentro del Territorio Histórico de Álava.

Este servicio de Coordinación se considera esencial para la gestión integrada de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades desarrolladas sobre la infraestructura viaria mencionada. Dichas actividades abarcan un espectro amplio y variado de intervenciones, desde operaciones rutinarias de mantenimiento y vigilancia, hasta actuaciones de conservación ordinaria y extraordinaria, reparaciones estructurales, mejoras de equipamiento e instalaciones, y cualquier otra obra o servicio que se ejecute en el ámbito de la autopista gestionada por Arabat durante la vigencia del contrato.

Se incluye de manera explícita dentro del alcance geográfico y funcional de este contrato la totalidad de la infraestructura del túnel de Isuskitza situada en territorio alavés. Aunque el contrato principal no realiza actuaciones de mantenimiento y conservación en este túnel, es factible que algunos trabajos se extiendan a su interior, como es el caso de señalización de obras. Y también sería posible que otros trabajos contratados por Arabat se sitúen en este punto.

La finalidad última de este contrato es asegurar, mediante la intervención de personal técnico cualificado y con experiencia demostrada, que todas las actuaciones se desarrollen en estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral.

Se persigue, por tanto, garantizar la aplicación efectiva de los principios de la acción preventiva, la correcta implementación de los planes de seguridad y salud o evaluaciones de riesgos pertinentes, y la adopción de las medidas necesarias para proteger la integridad física y la salud de todos los trabajadores involucrados, ya sean de la empresa adjudicataria principal de las obras o de sus subcontratistas.

Características generales del servicio

El servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, objeto de esta contratación, se configura como una asistencia técnica especializada, cuyo adjudicatario desempeñará las funciones inherentes a dicha figura conforme a la normativa vigente y a las especificaciones contenidas en el presente pliego. La actuación del Coordinador de Seguridad y Salud se desarrollará en estrecha colaboración con el Director del Contrato designado por Arabat, a quien reportará directamente y de quien recibirá las directrices generales para el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la autonomía técnica que le corresponde en el ejercicio de sus competencias específicas.

El Coordinador actuará como el principal referente técnico en materia de prevención de riesgos laborales para todas las obras y trabajos incluidos en el alcance del contrato de operación, conservación y mantenimiento de la autopista AP-1 en su tramo alavés. Su labor se orientará a la supervisión activa y a la integración de la prevención desde la fase de planificación hasta la completa ejecución de los trabajos, garantizando una gestión coherente y eficaz de la seguridad y salud.

El modo de trabajo combinará la presencia física en los distintos tajos o centros de trabajo donde se desarrollen las actividades, con el análisis documental y la elaboración de informes técnicos. Se requerirá una presencia adaptada a la naturaleza, volumen y riesgo de los trabajos en ejecución, realizando visitas periódicas y aleatorias, tanto planificadas como no anunciadas, para verificar in situ el cumplimiento de las medidas preventivas. Asimismo, se incluirá el trabajo de gabinete necesario para la revisión de documentación (Planes de Seguridad, Evaluaciones de Riesgos, procedimientos), la preparación de informes, el mantenimiento del Libro de Incidencias y la asistencia a reuniones de coordinación.

El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad y capacidad de respuesta necesarias para atender las demandas del servicio, incluyendo situaciones imprevistas o emergencias que pudieran surgir. La prestación del servicio se basará en la aplicación rigurosa de los criterios técnicos y normativos, la objetividad en las evaluaciones y la proactividad en la identificación y propuesta de soluciones a los problemas de seguridad detectados. La relación con las empresas contratistas y subcontratistas se fundamentará en la colaboración para la consecución de los objetivos preventivos, manteniendo siempre la independencia de criterio requerida para la función de coordinación.

Alcance de los trabajos

1. Contenido

El alcance integral del presente contrato de servicios para la Coordinación de Seguridad y Salud se extiende a la totalidad de las actuaciones, recursos humanos y materiales, y responsabilidades inherentes a la supervisión técnica especializada y diligente de las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades de prevención de riesgos laborales.

Este alcance cubre, de manera exhaustiva, todas las obras, trabajos y servicios relacionados con la operación funcional, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, así como la conservación ordinaria y extraordinaria de la infraestructura de la autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz – Éibar, circunscribiéndose específicamente a aquellos tramos cuya administración y gestión corresponden a la sociedad pública foral Arabat, Arabako Bideak-Vías de Álava S.A., dentro de los límites geográficos del Territorio Histórico de Álava.

2. Personal técnico

Para la ejecución de estas funciones, el servicio deberá ser prestado por personal técnico que posea la cualificación y experiencia adecuadas. Concretamente, el adjudicatario designará y adscribirá al contrato a un Técnico Competente en materia de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de obras de construcción.

Dicha figura deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este técnico asumirá la responsabilidad directa y efectiva de la implementación y seguimiento de todas las tareas y obligaciones detalladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Gastos incluidos

Se establece de manera inequívoca que la contraprestación económica del contrato engloba la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para el correcto y completo desempeño de las funciones encomendadas al Coordinador de Seguridad y Salud. Este concepto de "todo incluido" abarca, sin que la siguiente enumeración tenga carácter limitativo, todos los costes asociados a los desplazamientos requeridos para la inspección de los tajos de obra, la asistencia a reuniones técnicas o de coordinación y cualquier otra gestión externa necesaria (lo que implica la disposición de vehículo adecuado, así como la cobertura de gastos de combustible, mantenimiento, seguros obligatorios y voluntarios, y eventuales tarifas de peaje).

Incluye igualmente los costes derivados de las comunicaciones indispensables para la coordinación (dispositivo de telefonía móvil operativo, conexión de datos), el pequeño material de oficina fungible, los equipos de registro gráfico (cámaras fotográficas o de vídeo) utilizados

para la documentación visual de las inspecciones, las condiciones observadas y las incidencias detectadas, así como cualquier tasa o coste administrativo asociado al visado o diligenciado del Libro de Incidencias, en caso de ser este un requisito aplicable.

4. Asesoramiento adicional

Más allá de la supervisión específica de las actuaciones contempladas en el contrato principal de operación, mantenimiento y conservación de la autopista, el alcance funcional del servicio se extiende a proporcionar asesoría técnica y consultoría especializada en materia de coordinación de actividades empresariales y prevención de riesgos laborales.

Este soporte se ofrecerá para otras obras, intervenciones o servicios de entidad menor que Arabat pudiera promover o contratar, ya sea de forma directa o indirecta, durante el periodo de vigencia del presente contrato. Dicha labor de asesoramiento se materializará bajo demanda expresa del Director del Contrato y podrá incluir tareas como la evaluación preliminar de riesgos, la revisión y validación de documentación preventiva (planes de seguridad simplificados, evaluaciones específicas), o la supervisión puntual de la ejecución para verificar la adopción de medidas de seguridad en estas actuaciones complementarias.

Se integra dentro del alcance de los trabajos encomendados la capacidad y obligación de elaborar informes técnicos específicos relativos a aquellos accidentes o incidentes que involucren a usuarios de la autopista, siempre que estos acontezcan en las inmediaciones o dentro del perímetro de las zonas de trabajo activas. Se prestará particular atención a los sucesos que ocurran en las playas de peaje u otras áreas donde la proximidad física o la interacción operativa entre los usuarios de la vía y los trabajadores de las empresas contratistas sea significativa.

La elaboración de estos informes se realizará únicamente a solicitud expresa de Arabat. Su propósito fundamental será el análisis detallado de las circunstancias concurrentes en el suceso, enfocado primordialmente desde la perspectiva de la seguridad y salud laboral, con el fin de identificar, evaluar y documentar cualquier posible implicación, riesgo inducido o factor contribuyente que pudiera afectar a la seguridad de los trabajadores presentes en la zona.

Como resultado de este análisis, el informe incluirá, si se considera técnicamente justificado, la propuesta razonada de medidas preventivas adicionales o modificaciones en los procedimientos de trabajo orientadas a mitigar o eliminar los riesgos identificados.

Detalle de los trabajos de Coordinación de SyS

El marco de la Coordinación de Seguridad y Salud se corresponde con las obras y trabajos de operación, mantenimiento y conservación de la autopista AP-1 en su tramo alavés.

Se incluyen dentro de las obligaciones del Coordinador la extensión de estos trabajos a obras de menor entidad que en la que ARABAT se constituya como promotor en el dominio de esta concesión y para la que no exista un contrato de Coordinación de Seguridad y Salud específico. Estas obras serán de volumen y plazo reducidos, correspondientes a reformas de elementos constructivos y firmes que queden fuera del contrato principal. Esta obligación se limita a DOS (2) obras anuales de menor entidad, aparte de la obra de conservación y mantenimiento del contrato principal.

Incluyen tanto la gestión documental como la supervisión activa en obra y el asesoramiento técnico. Las funciones específicas que desarrollará el adjudicatario se detallan a continuación.

1. Revisión y aprobación documental

Una función primordial del Coordinador de Seguridad y Salud será el análisis exhaustivo y la emisión de informes valorativos sobre la documentación preventiva elaborada por las empresas contratistas adjudicatarias de los distintos servicios o trabajos.

En los casos en que los trabajos tengan la consideración de obra de construcción, esta labor comprenderá, en primer lugar, la revisión detallada de los Planes de Seguridad y Salud que preceptivamente deben redactar dichas empresas contratistas antes del inicio de las actividades. El Coordinador evaluará su coherencia con el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, su adecuación a los riesgos específicos de la obra o servicio concreto, la idoneidad de las medidas preventivas propuestas y la suficiencia de los recursos preventivos asignados. Emitirá un informe razonado dirigido a Arabat, proponiendo la aprobación, la necesidad de subsanaciones o el rechazo justificado del documento.

En aquellos casos en que los trabajos no tengan la consideración de obra de construcción y, por tanto, no requieran un Plan de Seguridad y Salud, el Coordinador analizará las preceptivas Evaluaciones de Riesgos Específicas elaboradas por las empresas para los trabajos concretos a ejecutar. Verificará que estas evaluaciones identifiquen adecuadamente todos los riesgos inherentes a las tareas, valoren correctamente su magnitud y establezcan medidas preventivas y de protección apropiadas y suficientes. Igualmente, revisará las actualizaciones de dicha documentación preventiva que se realicen como consecuencia de modificaciones en las condiciones de trabajo, la introducción de nuevas tecnologías o equipos, o la detección de riesgos no contemplados inicialmente, asegurando su continua adecuación a la realidad de los trabajos durante toda su ejecución.

2. Supervisión in-situ y control de medidas preventivas

La labor del Coordinador tendrá una componente fundamental de presencia activa en los lugares de trabajo. Realizará una supervisión continua y directa para comprobar la efectiva

aplicación de los principios generales de la acción preventiva por parte de los contratistas y subcontratistas intervinientes, tal como se establece en la normativa vigente. Verificará que se prioriza la eliminación del riesgo, la evaluación de los riesgos inevitables, la aplicación de medidas técnicas y organizativas, la protección colectiva frente a la individual, y la adecuada información y formación de los trabajadores.

Una tarea esencial será la comprobación de los niveles de formación e información efectivamente recibidos por los trabajadores que participan en las distintas tareas. El Coordinador verificará, mediante entrevistas, revisión documental u observación directa, que los trabajadores conocen los riesgos específicos asociados a sus puestos y tareas, las medidas preventivas y los procedimientos de trabajo seguro aplicables, así como el correcto uso de los equipos de protección individual (EPI) que deben portar.

Asimismo, supervisará la correcta implementación y mantenimiento de las medidas preventivas específicas definidas en la documentación preventiva. Esto incluye, entre otros aspectos, la adecuada señalización de seguridad y salud en las zonas de trabajo, el correcto balizamiento y delimitación de tajos, la organización segura de las áreas de trabajo (orden, limpieza, acopios), la instalación y buen estado de las protecciones colectivas (barandillas, redes, marquesinas, etc.) y la correcta utilización y estado de los EPI por parte de los trabajadores.

Dada la naturaleza continua y a menudo simultánea de los trabajos de conservación y mantenimiento, el control efectivo del cumplimiento se organizará mediante muestreos representativos. Para ello, el Coordinador realizará visitas frecuentes y aleatorias a los diferentes tajos o centros de trabajo, cubriendo distintos horarios, incluyendo, si las operaciones lo requieren, horarios nocturnos. Deben llevarse a cabo visitas presenciales en al menos tres semanas naturales de cada mes, priorizando aquellos días con trabajos complejos.

De cada visita efectuada, el Coordinador levantará un acta detallada que reflejará, como mínimo: las tareas o trabajos observados en ejecución, el número aproximado de trabajadores intervinientes, la maquinaria y medios auxiliares empleados, una descripción sucinta del procedimiento de trabajo seguido y, fundamentalmente, la conformidad o disconformidad observada respecto a las medidas de seguridad y salud aplicables, detallando las deficiencias detectadas. Estas actas constituirán la base para el seguimiento y la exigencia de subsanaciones.

3. Desarrollo y supervisión de procedimientos de trabajo

El Coordinador promoverá activamente la mejora continua de la planificación preventiva. Cuando detecte la necesidad de desarrollar procedimientos de trabajo específicos, ya sea por no estar suficientemente definidos en la documentación inicial o como desarrollo de los existentes para tareas particularmente complejas o novedosas, solicitará formalmente su redacción a las empresas adjudicatarias.

Estos procedimientos deberán contemplar, de forma clara y detallada, aspectos cruciales como: la maquinaria, equipos y medios auxiliares específicos que deben emplearse; el orden lógico y

seguro de ejecución de las distintas fases o tareas; las protecciones colectivas que deben instalarse y mantenerse; y los equipos de protección individual necesarios para cada operación.

Además de solicitar su elaboración, el Coordinador revisará estos procedimientos para asegurar su idoneidad técnica desde el punto de vista preventivo. Una vez considerados adecuados, verificará el funcionamiento eficaz del sistema de información y formación implementado por las empresas contratistas para asegurar que el contenido de estos procedimientos específicos es efectivamente transmitido, comprendido y asumido por todos los trabajadores implicados en su ejecución.

4. Elaboración de Informes de Seguimiento

La labor de supervisión y control se plasmará en informes periódicos y específicos. El Coordinador elaborará y presentará a Arabat, con una periodicidad mensual, un informe completo sobre las actuaciones de coordinación realizadas durante ese periodo.

Dicho informe incluirá un resumen de las visitas efectuadas, las principales actividades supervisadas, el nivel general de cumplimiento observado en materia de seguridad y salud, una relación de las incidencias o deficiencias más significativas detectadas (con referencia a las actas de visita correspondientes), el estado de subsanación de las mismas, y cualquier otra observación relevante. Este informe mensual irá acompañado, como soporte gráfico, de una colección representativa de fotografías digitalizadas tomadas durante las inspecciones.

Además, semanalmente, remitirá un acta de inspección presencial con pruebas gráficas de la visita y los trabajos supervisados.

Adicionalmente, el Coordinador realizará informes específicos a demanda de Arabat. Estos informes podrán versar sobre análisis detallados de accidentes o incidentes laborales ocurridos y sus implicaciones en la seguridad, evaluaciones preventivas relativas a obras menores no incluidas inicialmente en el contrato principal, o aclaraciones técnicas y consultas sobre aspectos normativos o prácticos en materia de seguridad y salud (actuando como consultoría especializada). Se establece una estimación máxima de SEIS (6) informes de esta naturaleza al año, sin perjuicio de que puedan requerirse más si las circunstancias lo justifican.

5. Reuniones de seguimiento y control

El Coordinador participará activamente en las reuniones de seguimiento y control que Arabat estime necesario convocar con las empresas contratistas o con otros agentes intervinientes. Su asistencia a estas reuniones será fundamental para exponer la situación de la seguridad y salud en las obras, informar sobre incumplimientos detectados, proponer medidas correctoras, y coordinar acciones preventivas conjuntas. Asimismo, podrá convocar reuniones específicas de coordinación en materia de seguridad y salud cuando lo considere necesario para abordar problemáticas concretas o mejorar la integración preventiva.

6. Asesoramiento general en SyS

El Coordinador prestará un servicio de asesoramiento general a Arabat en todas aquellas cuestiones relacionadas con la seguridad y salud laboral en el ámbito de la operación, mantenimiento y conservación de la autopista. Este asesoramiento podrá abarcar desde la interpretación de normativa, la evaluación de nuevas técnicas o equipos desde la perspectiva de la seguridad, hasta la colaboración en la definición de criterios preventivos para futuras licitaciones o la propuesta de mejoras generales en la gestión de la seguridad y salud en el contrato.

Esta función de consultoría se ejercerá a requerimiento de Arabat, complementando las labores específicas de coordinación en obra. La limitación de este tipo de consultas específicas se incluye en el límite establecido en el punto anterior (seis unidades anuales).

Otras obligaciones del adjudicatario

Adicionalmente a las funciones técnicas específicas de coordinación detalladas en el capítulo anterior, el adjudicatario de este contrato asumirá una serie de obligaciones complementarias que son indispensables para la correcta ejecución del servicio y la adecuada representación de los intereses de Arabat en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

- Será responsabilidad del adjudicatario llevar a cabo, con la debida diligencia, todas las gestiones necesarias para recabar la información complementaria que pudiera precisar para el desempeño de sus funciones, más allá de la facilitada por Arabat o las empresas contratistas principales.

- Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario cualesquiera cánones, tasas, compensaciones o indemnizaciones menores que, de forma excepcional y no contemplada explícitamente en otros apartados, pudieran derivarse directamente de la ejecución de sus tareas de coordinación o de la publicación de información específica si esta fuera requerida y no correspondiera a las obligaciones de otros intervinientes.

- El personal adscrito por el adjudicatario a la ejecución del contrato deberá mantener en todo momento una conducta profesional irreprochable en su trato con el personal de las empresas contratistas y subcontratistas, sus representantes legales, los encargados de obra, los trabajadores, así como con representantes de otras Administraciones Públicas, entidades privadas, propietarios colindantes o cualquier otro agente afectado o implicado en las obras.

- En situaciones donde se susciten discrepancias, reclamaciones o diferencias de criterio en materia de seguridad y salud, el personal del adjudicatario actuará con diplomacia y profesionalidad, buscando soluciones consensuadas basadas en criterios técnicos y normativos. Evitará generar conflictos innecesarios y, en caso de no poder resolver una situación directamente, la escalará de forma documentada y objetiva a Arabat para su consideración y decisión.

- El adjudicatario velará por mantener la confidencialidad de toda la información a la que pudiera tener acceso en el desarrollo de sus funciones, utilizándola exclusivamente para los fines propios del contrato de coordinación de seguridad y salud.

Condiciones de ejecución de los trabajos

Para asegurar la eficacia y continuidad del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá cumplir con una serie de condiciones específicas relativas a la disponibilidad de su personal, la provisión de medios materiales y la asunción de los costes asociados a la ejecución del contrato.

- El personal técnico asignado por el adjudicatario a la ejecución de este contrato deberá mantener una plena disponibilidad para atender las necesidades del servicio. Esta disponibilidad será especialmente crítica en el caso de que se produzcan incidentes extraordinarios, situaciones de emergencia o cualquier circunstancia imprevista que, a juicio del Director del Contrato, requiera la intervención inmediata o urgente del Coordinador de Seguridad y Salud. El adjudicatario garantizará la localización y capacidad de respuesta de su personal en todo momento durante la jornada laboral habitual y en las situaciones excepcionales que así lo demanden.

- La continuidad del servicio deberá quedar garantizada durante todo el año, incluyendo los periodos vacacionales del personal adscrito. El adjudicatario planificará y coordinará las ausencias por vacaciones de los miembros de su equipo de manera que no se produzca una interrupción o menoscabo en la calidad del servicio contratado descrito en el presente pliego.

- En caso de ausencia del técnico titular, y si fuera requerido por Arabat para mantener el nivel de supervisión necesario, el adjudicatario deberá aportar un técnico sustituto con cualificación y experiencia similares a las del personal ausente, asegurando así la permanente cobertura de las funciones de coordinación. La gestión de estas sustituciones será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, sin coste adicional para Arabat.

- Será obligación del adjudicatario asegurar que su personal técnico dispone de los medios de movilidad necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, incluyendo los desplazamientos a los diferentes tajos de obra repartidos a lo largo del tramo de autopista. Deberá poner a disposición del personal asignado el número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para permitir un acceso seguro y eficiente a todas las zonas de trabajo, garantizando así el óptimo rendimiento del equipo humano en sus labores de supervisión "in-situ". Los costes asociados a estos vehículos (adquisición/renting, combustible, seguros, mantenimiento, reparaciones, impuestos, etc.) se entienden incluidos en el precio del contrato.

- Asimismo, todos los integrantes del equipo técnico del adjudicatario deberán ir provistos de un teléfono móvil operativo, que deberán mantener permanentemente cargado y conectado durante su horario de servicio. Este medio de comunicación es esencial para garantizar la coordinación con Arabat, con las empresas contratistas y para

la respuesta ante emergencias. Los costes asociados a los terminales y a las líneas de comunicación también se consideran incluidos en el contrato.

- Se reitera que serán por cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones definidas en este Pliego. Esto incluye, de manera enunciativa pero no limitativa: los gastos generales de funcionamiento de su propia estructura empresarial; los costes de personal administrativo o de apoyo necesarios para la elaboración de informes, mecanografiado, delineación de croquis o gestión documental; la adquisición y procesado de materiales fotográficos o de vídeo utilizados para la documentación de las inspecciones; la compra de cualquier otro material general o pequeño material de oficina que se precise a lo largo del desarrollo de los trabajos; así como los ya mencionados gastos de combustible, seguros y mantenimiento de los vehículos.

El precio ofertado por el adjudicatario deberá cubrir todos los costes requeridos para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el presente pliego.

Condiciones de los trabajadores del contrato

Corresponde de manera exclusiva e intransferible a la empresa adjudicataria la selección y contratación del personal que formará parte del equipo técnico adscrito a la ejecución del presente contrato de Coordinación de Seguridad y Salud.

Si bien Arabat verificará que el personal propuesto reúne los requisitos de titulación, formación y experiencia exigidos en este pliego, la decisión final sobre la contratación y asignación de los trabajadores recae únicamente en la empresa adjudicataria, quien actuará en todo momento como único empleador.

- La empresa adjudicataria asume, por tanto, la obligación fundamental de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de este contrato, el poder de dirección inherente a su condición de empresario. Esta potestad directiva abarca la totalidad de los derechos y obligaciones que se derivan de la relación contractual laboral establecida exclusivamente entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

  Ello incluye la facultad de impartir órdenes e instrucciones sobre el desempeño del trabajo, establecer horarios, asignar tareas dentro del marco del contrato, controlar la actividad laboral, ejercer el poder disciplinario conforme a la legislación laboral y los convenios aplicables, así como la gestión de nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social y cualquier otra obligación de naturaleza laboral o fiscal.

- Bajo ninguna circunstancia se entenderá que existe vínculo laboral alguno entre el personal adscrito por la empresa adjudicataria a este contrato y Arabat. Dicho personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria a todos los efectos (laborales, de seguridad social, etc.), sin que Arabat asuma responsabilidad alguna derivada de dicha relación laboral.

- La empresa adjudicataria velará de forma especial y permanente por que los trabajadores asignados a la ejecución de este servicio desarrollen su actividad profesional circunscribiéndose estrictamente a las funciones y tareas de Coordinación de Seguridad y Salud delimitadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

  Se asegurará de que su personal no se extralimite en sus competencias, evitando asumir funciones o responsabilidades que correspondan a Arabat, a las empresas ejecutoras de las obras o a otros agentes intervinientes. Cualquier actuación que exceda el marco funcional definido en este contrato deberá ser previamente autorizada por Arabat.

- Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar las prestaciones objeto del contrato utilizando sus propias dependencias o instalaciones para las labores de gabinete, análisis documental o preparación de informes. No obstante, la naturaleza del servicio requerirá la presencia frecuente de su personal en las zonas de obra de la

autopista AP-1 para realizar las supervisiones "in-situ", así como la asistencia a reuniones en las propias oficinas de Arabat cuando así sea requerido por el Director del Contrato para el adecuado seguimiento y coordinación del servicio.

Equipo de trabajo y dedicación

Para la adecuada prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá designar y adscribir al contrato un equipo técnico que posea la cualificación, competencia y experiencia necesarias para afrontar con garantías las responsabilidades inherentes a la función coordinadora en el contexto específico de las obras de operación, mantenimiento y conservación de una infraestructura viaria de alta capacidad como la autopista AP-1.

El equipo de trabajo estará conformado, como mínimo indispensable, por un (1) técnico competente específicamente cualificado para el desempeño de funciones de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción. Este profesional será la figura clave y el responsable directo de la ejecución material de las tareas descritas en el presente pliego.

Este técnico deberá cumplir imperativamente con los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

- Estar en posesión del título oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, conforme a la normativa vigente que regula las cualificaciones profesionales en esta materia.
- Acreditar una experiencia profesional mínima y demostrable de cinco (5) años específicamente en el desempeño de funciones de Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de obras, y particularmente en proyectos vinculados a la conservación y mantenimiento de carreteras o infraestructuras viarias de características similares. Esta experiencia específica es fundamental para asegurar un conocimiento profundo de los riesgos particulares y las metodologías de trabajo habituales en este tipo de actuaciones.

El adjudicatario deberá presentar en su oferta una relación nominal y funcional del personal que propone adscribir a la ejecución del contrato, detallando su titulación, formación complementaria relevante y experiencia profesional específica, particularmente aquella relacionada con el objeto del contrato. Se incluirá también personal de reserva que permita la cobertura de periodos de inactividad o vacaciones del personal titular.

Arabat se reserva la facultad de verificar la idoneidad del personal propuesto y, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa justificación razonada, podrá solicitar al adjudicatario el relevo del personal que no considere adecuado para el desempeño de las funciones encomendadas.

Es fundamental subrayar que el presente contrato se configura como un contrato de servicios, cuyo objeto es la prestación integral de la función de Coordinación de Seguridad y Salud, y no una mera provisión o arrendamiento de personal y equipos. Por consiguiente, el adjudicatario asume la responsabilidad de organizar y dimensionar sus recursos (humanos y materiales) para cumplir eficazmente con todas las obligaciones y alcanzar los objetivos de calidad y diligencia exigidos en este pliego.

Esto implica que, aunque se establece un equipo mínimo, si en algún momento la complejidad, simultaneidad o volumen de los trabajos en ejecución exigieran una mayor dedicación o la intervención de recursos adicionales (más personal técnico, medios materiales específicos, etc.) para garantizar una cobertura adecuada y una supervisión correcta, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario aportar dichos medios suplementarios, sin que ello suponga derecho a reclamación económica adicional alguna sobre el precio del contrato.

El adjudicatario debe prever en su oferta los recursos necesarios para asegurar el correcto cumplimiento del servicio en todas las circunstancias previsibles. La dedicación del equipo deberá ser, en todo caso, la necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo y riguroso de todas las funciones de coordinación establecidas.

Duración del contrato

El desarrollo del presente contrato se extenderá a lo largo de un periodo inicial de **veinticuatro (24) meses**. Esta duración principal se considera adecuada para abarcar un ciclo operativo significativo de la infraestructura y las actividades de conservación asociadas, permitiendo al adjudicatario implementar y consolidar sus procedimientos de coordinación y supervisión.

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de ampliar la duración inicial del contrato en hasta **dos (2) años más**, pudiendo ejecutarse estas ampliaciones de forma mensual, consecutiva o no, según las necesidades de Arabat y las circunstancias del servicio. Esta flexibilidad permite ajustar la finalización del contrato a la evolución de las obras o a la posible transición hacia nuevos contratos, garantizando la continuidad de la función de coordinación sin interrupciones. La decisión sobre la aplicación de estas prórrogas mensuales será comunicada por Arabat al adjudicatario con la antelación suficiente.

Salvo indicación expresa en contrario, el contrato se iniciará formalmente el mismo día de su firma por ambas partes. A partir de esa fecha, comenzará a computarse el plazo de duración inicial de veinticuatro meses, y el adjudicatario deberá estar en disposición de iniciar la prestación efectiva de los servicios de coordinación conforme a los requisitos establecidos en este pliego.

El inicio previsto del contrato se establece el **1 de julio de 2025.**

Presupuesto, certificación de trabajos y abono

El tipo de licitación incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial asciende a 34.406 € (IVA no incluido).

Incluyendo el IVA, el presupuesto base de licitación es de 41.631,26 €.

El importe máximo del contrato es por consiguiente de 68.812 €, IVA no incluido, correspondiente a 2 años de contrato y otros 2 de posibles prórrogas (4 en total).

La valoración y el consecuente abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuarán mediante certificaciones mensuales.

La base para determinar el importe de cada certificación mensual será el importe mencionado. Sobre dicho importe se aplicará, el coeficiente de baja ofertado por el adjudicatario en el proceso de licitación. El resultado de esta operación determinará el importe líquido de la certificación mensual, antes de la aplicación de los impuestos correspondientes (IVA).

Para la emisión de cada certificación, el adjudicatario podrá ser requerido a presentar un informe o estado valorado que detalle los trabajos realizados durante el mes. Arabat revisará y verificará la conformidad de los trabajos ejecutados con las condiciones del contrato, utilizando como referencia los informes de seguimiento y las actas generadas por el propio Coordinador de Seguridad y Salud.

Una vez verificada la correcta ejecución y la valoración económica, Arabat emitirá la correspondiente certificación mensual, que podrá ser sustituida en su caso por la mera aceptación de la consiguiente factura.